



## ACUERDO DE CONCEJO N°020-2023-MPU-CM-SEC

Contamana, 21 de julio del 2023.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA.

**VISTO:** en Sesión Extraordinaria de Concejo N°010-2023, de fecha 21 de julio del 2023, Mediante Correo Electrónico (recibido en [mpu-contamana@muniucayali.gob.pe](mailto:mpu-contamana@muniucayali.gob.pe)), el presidente de Asociación Civil sin Fines de Lucro Multisectorial Orienting ONGD, Sr. Jorge Luis Rey Rodríguez, presentó el Proyecto de "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA Y ONGD ORIENTING", Con el Proveído del Despacho de Alcaldía de fecha 19.06.2023, se derivan los actuados a la Oficina de Asesoría Legal, Con la Carta S/N de fecha 6 de julio de 2023, el Ing. José León Torrejón Ávila, presentó ante el titular de la entidad, el Proyecto: "Reforestación de especies en extinción en 1,000 has de áreas forestales en las localidades pertenecientes al distrito de Contamana", Mediante Informe N° 024-2023-MPU-GEDES-SGBLPR-ABL/JLCA, del 18 de julio de 2023, el Jefe del Área de Bosque Local, Ing. Jhon Lao Chung Amasifuén, con el proveído de GM inserto en la hoja de ruta del trámite sub materia, la Gerencia Municipal remitió a la Oficina de Asesoría Legal, a efectos de su revisión y pronunciamiento, complementario, habida cuenta que, sobre este asunto, ya emitió el Informe Legal N° 204-2023-MPU-GM-OAL, del 19 de junio de 2023, con el Informe Legal N°270-2023-MPU-A-GM-OAL, de fecha 20 de julio del 2023, se adoptó el siguiente acuerdo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Que, el inciso 23), del artículo 20° de la LOM, señala que es atribución del alcalde, entre otras, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, el Acuerdo de Concejo N° 005-2023-MPU-CM-SEC, de fecha 11 de enero de 2023, aprobó conferir las facultades al alcalde para firmar los convenios dentro de la jurisdicción Provincial, resulta ser que, en el presente caso, existe la necesidad de emitirse un acuerdo específico que autorice al titular de la entidad a celebrar el convenio sub comentario.



## ACUERDO DE CONCEJO N°020-2023-MPU-CM-SEC

Contamana, 21 de julio del 2023.

Que, el artículo 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que: es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, modificada por la Ley N°31433, prescribe que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”.

Que, de los antecedentes, fluye que el Presidente de la Asociación Civil sin Fines de Lucro Multisectorial ORIENTING ONGD, con representación legal suficiente, solicita a la Municipalidad Provincial de Ucayali, la suscripción de un convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre su representada y la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, con la finalidad de propiciar la comunicación, colaboración y ejecución de proyectos en los diversos sectores de desarrollo, tales como el “PROYECTO DE REFORESTACIÓN DE ESPECIES EN EXTINCIÓN EN 1,000 HAS DE ÁREAS FORESTALES EN LAS LOCALIDADES PERTENECIENTES AL DISTRITO DE CONTAMANA REGIÓN LORETO”, cuyo valor total de inversión, a favor de la provincia de Ucayali, sería de US. 22'999,378.00 millones de dólares en el lapso de tres años.

Que, mediante el Informe Legal N°270-2023-MPU-A-GM-OAL, de fecha 20 de julio del 2023, el Abog. Guillermo Lobo Aguinaga – jefe de la Oficina de Asesoría Legal, previo análisis e invocando la normativa legal vigente, concluye que resulta PROCEDENTE, que el Concejo Municipal apruebe vía acuerdo de concejo, AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE PROVINCIAL, PROCEDA con suscribir el “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI – CONTAMANA Y ORIENTING ONGD”, con la finalidad de propiciar la comunicación, colaboración y ejecución de proyectos en los diversos sectores de desarrollo, tales como el “PROYECTO DE REFORESTACIÓN DE ESPECIES EN EXTINCIÓN EN 1,000 HAS DE ÁREAS FORESTALES EN LAS LOCALIDADES PERTENECIENTES AL DISTRITO DE CONTAMANA REGIÓN LORETO”.



**ACUERDO DE CONCEJO N°020-2023-MPU-CM-SEC**

Contamana, 21 de julio del 2023.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó por **MAYORIA** el siguiente:

**ACUERDOS:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR Y AUTORIZAR**, al señor alcalde RODOLFO PEDRO LOVO TELLO; la **SUSCRIPCIÓN DEL “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI – CONTAMANA Y ORIENTING ONGD”**, con la finalidad de propiciar la comunicación, colaboración y ejecución de proyectos en los diversos sectores de desarrollo, tales como el **“PROYECTO DE REFORESTACIÓN DE ESPECIES EN EXTINCIÓN EN 1,000 HAS DE ÁREAS FORESTALES EN LAS LOCALIDADES PERTENECIENTES AL DISTRITO DE CONTAMANA REGIÓN LORETO”**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **NOTIFÍQUESE**, el presente Acuerdo de Concejo a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Ucayali, para los fines de Ley.

**POR TANTO:**

Mando se registre, comuniquen, publiquen y cumplan.



Municipalidad Provincial de Ucayali  
Contamana - Loreto  
Abog. Rodolfo Pedro Lovo Tello  
ALCALDE PROVINCIAL



Municipalidad Provincial de Ucayali  
Contamana - Loreto  
Abg. FRANCO RAUL ARTURO NAVARRO GARCÍA  
Jefe de la Oficina de Secretaría General y Archivo